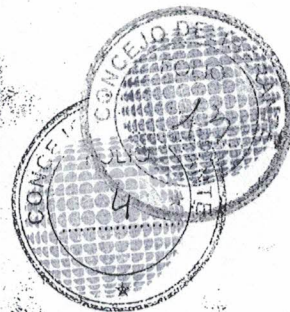
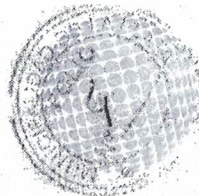




ANEXO I



CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS

Entre AGUAS BONAERENSES S.A. representada en este acto por Hugo Obed, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 56 N° 534 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (en adelante, A.B.S.A.), y la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, representada por su Intendente, Julio Alak, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53 de La Plata -Palacio Municipal- (en adelante EL MUNICIPIO), y considerando,

Que a través del Decreto N° 517/02, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la constitución de Aguas Bonaerenses S.A. con el fin de que asumiera la prestación del Servicio Público de Provisión del Servicio de Agua Potable y de Desagües Cloacales en la Zona de Concesión N° 1 de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se encuentra la ciudad de La Plata.

Que dicho Servicio se encuentra regido por las disposiciones contenidas en el Marco Regulatorio Provincial del Servicio Público Sanitario (Decreto N° 878/03), en adelante, "las Normas Aplicables".

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos mutuos de LAS PARTES para llevar adelante LAS OBRAS que se indican en la cláusula segunda.

SEGUNDA: OBRAS A EJECUTAR

Las obras a ejecutar comprendidas en este Convenio son las siguientes:

A) Cierre de malla para refuerzo de abastecimiento de agua Potable:

- Calle 7 de 76 a 80.

B) Recambio de Cañería de agua:

- Calle 5 de 76 a 78 - Recambio de cañería.

- Calle 1 de 76 a 77 - Recambio de cañería.

- Calle 77 bis de 5 a 6 - Recambio de cañería.


Dra. MELINA SANTÍN
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

- Calle 1 y 76 (cruce de avenida 1) – Recambio de cañería
- Calle 1 y 80 (cruce de avenida 1) – Recambio de cañería

TERCERA: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

A los fines de la ejecución de LAS OBRAS, las mismas se encuentran descriptas técnicamente en el Anexo I que forma parte del presente convenio, al cual deberán remitirse LAS PARTES.

En todos los casos, LAS OBRAS deberán ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares para la Provisión de Agua Potable de ABSA, los Planos de Proyecto debidamente aprobados y los pliegos del proceso de selección de la contratista que ABSA tramite.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

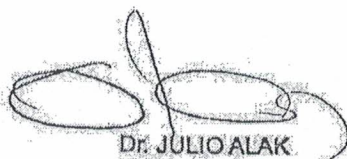
ABSA se compromete a licitar la obra individualizada en la cláusula segunda durante el presente ejercicio, corriendo con los gastos que demande la ejecución de la misma. EL MUNICIPIO se compromete a efectuar la tramitación de la exención de todo tributo municipal que afecte la ejecución de LAS OBRAS, como el derecho de ocupación de la vía pública y el derecho de construcción, entre otros.

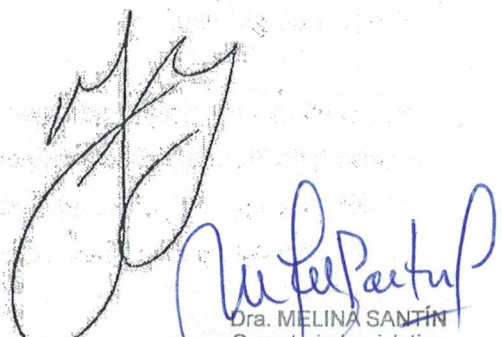
QUINTA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y JURISDICCION.

LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento de éste convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales contenciosos administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción para resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la presente.

En la Ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de mayo del año 2024 se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata


Dra. MELINA SANTÍN
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Anexo I

A) Cierre de malla para refuerzo de abastecimiento de agua Potable:

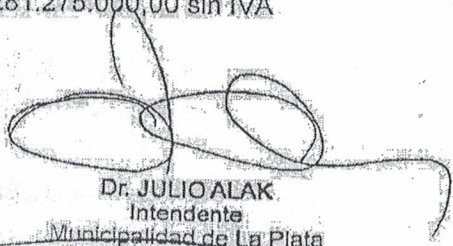
- Calle 7 de 76 a 80.

B) Recambio de Cañería de agua:

- Calle 5 de 76 a 78 – Recambio de cañería
- Calle 1 de 76 a 77 – Recambio de cañería
- Calle 77 bis de 5 a 6 – Recambio de cañería
- Calle 1 y 76 (cruce de avenida 1) – Recambio de cañería
- Calle 1 y 80 (cruce de avenida 1) – Recambio de cañería

Presupuesto

\$ 281.275.000,00 sin IVA



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



Dra. MELINA SANTÍN
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata